



Santiago del Estero, 23 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN CD FCF N° 074/16
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000922/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Arístides Ríos, de fecha 04 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Acta Acuerdo Específica entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Emprendimiento "Monte de Upianita".

Que las instituciones mencionadas tienen como objetivo contribuir al desarrollo de herramientas que permitan evaluar los procesos de degradación de bosques de la Eco región del Chaco, con la posibilidad de incorporarlas en el desarrollo de estrategias utilizadas en planes de manejo sostenible en la región, en el marco del Proyecto: "Evaluación de la degradación forestal en bosques nativos en la Eco región del Chaco, Santiago del Estero, Argentina", que se desarrollará bajo la dirección de la Dra. Ing. Ftal. Patricia del Carmen Hernández.

Que la citada Acta Acuerdo fue analizada por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho aconseja se autorice y apruebe el Acta Acuerdo Específica.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 3, de fecha 22 de marzo del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Emprendimiento "Monte de Upianita".

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Emprendimiento "Monte de Upianita", a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icl



Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



RESOLUCIÓN CD FCF N° 074/16



ACTA ACUERDO ESPECÍFICA

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO

Y EL EMPRENDIMIENTO "MONTE DE UPIANITA"

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada por su Decano, Dr. Victor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FCF" por una parte, y el emprendimiento "Monte de Upianita", representado en este acto por Ing. Zoot. Ramón Santiago Alvarez, DNI N° 11.493.611, con domicilio legal en calle 20 de Junio 269 del B° Juramento de la ciudad de Santiago del Estero, CP 4200, provincia de Santiago del estero, en adelante "LA EMPRESA" acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo Especifica, en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas partes, Resolución CD FCF N° 135/15.

La actual Acta Acuerdo Especifica se registrará conforme a los términos que a continuación se transcriben:

PRIMERO: El presente ACUERDO ESPECIFICO tendrá como objetivo contribuir al desarrollo de herramientas que permitan evaluar los procesos de degradación de bosques de la Eco región del Chaco, con la posibilidad de incorporarlas en el desarrollo de estrategias utilizadas en planes de manejo sostenible en la región, en el marco del Proyecto "*Evaluación de la degradación forestal en bosques nativos en la Eco región del Chaco. Santiago del Estero. Argentina*", que se desarrollara bajo la dirección de la Dra. Ing. Ftal. Patricia del Carmen Hernández. -----

SEGUNDO: A los fines de este ACUERDO ESPECIFICO, los integrantes de "LA FCF" podrán desarrollar en "LA EMPRESA", las actividades previstas en el plan de trabajo e informar a la misma de sus resultados, según el Anexo. -----

TERCERO: Los integrantes del "LA FCF", no perciben remuneración alguna por su participación en el presente acuerdo, no tienen vínculos ni relaciones de trabajo ni de





RESOLUCIÓN CD FCF N° 074/16



dependencia con "LA EMPRESA", manteniendo el régimen que poseen en "LA FCF", siendo su paso por "LA EMPRESA" de carácter complementario a su actividad académica.-----

CUARTO: "LA FCF" extenderá a los ámbitos de "LA EMPRESA", la cobertura de seguro y asistencia de urgencias para integrantes del Proyecto en relación de dependencia con la FCF UNSE.-----

QUINTO: "LA EMPRESA" podrá designar un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para interpretar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto.--

SEXTO: Los integrantes del "LA FCF" podrán utilizar los datos obtenidos, como resultados de sus investigaciones con fines de producción científica y con el acuerdo de ambas partes, podrán realizarse publicaciones conjuntas.-----

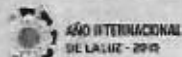
SEPTIMO: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una duración de un año, y se considerará su renovación automática. El mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión, no dando lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la rescisión, serán continuados hasta su finalización, en los términos establecidos en el presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----

[Firma]



[Firma]
Ing. Fta. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



[Firma]
Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

[Firma]
Ing. Fta. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE